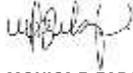


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 13 de Julio de 2020.-

Al despacho de la señora Juez la presente ejecución con memorial de la apoderada demandante, allegando los citatorios del art. 291 del C.G.P. con resultado negativo y consecuentemente solicitando el emplazamiento de la pasiva.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00361 de 2019

Demandante: Bancamia S.A.

Demandado: Aura Alicia Plazas Caro

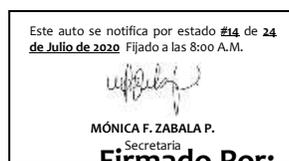
Fecha: Julio 23 de 2020.-

De conformidad con la constancia secretarial que precede, se incorpora al expediente la documentación arrojada por la parte actora, a tenor de la cual se encuentra procedente lo peticionado, por lo que afincados en el artículo 293 y 108 del Código General del Proceso, SE **ORDENA EMPLAZAR** a la demandad **AURA ALICIA PLAZAS CARO** con C.C. No. 23.433.595, notificándole tanto el mandamiento de pago fechado 31 de Octubre de 2019, como el presente proveído, conforme las normas ya enunciadas y cumpliendo lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020¹, y en ese orden de ideas el mismo se realizará únicamente con la inserción Secretarial, en el Registro Nacional de Emplazados del Consejo Superior de La Judicatura. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

¹ Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26686cbdf41c4872f8788c1125f9c3e007ddodbfdc2224dde7407e35196a897a

Documento generado en 23/07/2020 12:35:02 p.m.